

Penal Corporativa de Espinar; en atención al marco normativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ley y según el informe N° 00088-2025-MP-FN-OREF-LLA, de fecha 3 de octubre de 2025.

De conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Fredy Isaac Caparó Gil como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Espinar.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Coordinador Nacional de las Fiscalías Penales de competencia de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "A" y encargado de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "B", Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2447135-4

Designan a fiscal superior titular como Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3080-2025-MP-FN

Lima, 10 de octubre de 2025

VISTAS:

Las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación n.os 4173-2014-MP-FN y 001-2025-MP-FN, de fechas 3 de octubre de 2014 y 1 de enero de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que el Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, el Ministerio Público se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado, en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores; por lo que, la autoridad del Fiscal de la Nación se extiende a todos los funcionarios que lo integran, cualesquiera que sean su categoría y actividad funcional especializada.

Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2025-MP-FN, de fecha 1 de enero de 2025, se resolvió designar a la abogada Fany Soledad Quispe Farfán, fiscal superior titular especializada contra la criminalidad organizada de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro —designada en la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada—, en adición a sus funciones, como coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y como jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos

de Tráfico Ilícito de Drogas y como coordinadora del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

De otro lado, conforme a su título de nombramiento, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4173-2014-MP-FN, de fecha 3 de octubre de 2014, se resolvió designar al abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, fiscal superior titular especializado Contra la Criminalidad Organizada de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada, designación adecuada con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 304-2022-MP-FN, de fecha 10 de marzo de 2022.

Estando a lo señalado, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública y alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): "Incrementar la persecución penal, la prevención del delito y la defensa de los derechos ciudadanos en beneficio de la sociedad"; objetivo tal que se orienta a mejorar la seguridad del servicio que ofrece el Ministerio público, con especial énfasis a su función constitucional como titular de la acción penal; lo cual importa la intervención del fiscal como ente encargado de conducir la investigación del delito, por tanto, con incidencia directa en la celeridad procesal.

En ese sentido, como autoridad responsable de formular y dirigir las políticas institucionales, se ha considerado oportuno designar al abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, en adición a sus funciones, como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y como jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y como coordinador del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Finalmente, a efectos de ejecutar la decisión antes adoptada, previamente se deberá dar por concluida las designaciones, en adición a sus funciones, de la abogada citada en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Fany Soledad Quispe Farfán, fiscal superior titular especializada contra la criminalidad organizada de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro —designada en la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada— como coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, asimismo, como jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y coordinadora del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2025-MP-FN, de fecha 1 de enero de 2025.

Artículo Segundo.- Designar, en adición a sus funciones, al abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, fiscal superior titular especializado Contra la Criminalidad Organizada de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro —designado en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada— a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, como:

- Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada; y,
- Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y como coordinador del Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Sección de Asuntos para Narcóticos (NAS) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la abogada Fany Soledad Quispe Farfán que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN “Normas para la Entrega de Cargo”, aprobada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Despacho de la Fiscalía de la Nación, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2447135-5

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Autorizan viaje del Gerente de Estudios Económicos para participar en evento a realizarse en Estados Unidos

RESOLUCIÓN SBS N° 03623-2025

Lima, 7 de octubre de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Institute of International Finance (IIF), asociación global de la industria financiera, con alrededor de 400 miembros de más de 60 países, cuya misión es apoyar a la industria financiera y a los reguladores en la gestión prudente de los riesgos y abogar por políticas regulatorias, financieras y económicas que fomenten la estabilidad financiera mundial y el crecimiento económico sostenible; para participar en la Reunión Anual de Miembros del Institute of International Finance (IIF) “Growth and Innovation in an Uncertain World”, que se realizará del 14 al 17 de octubre de 2025 en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del

lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; y que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Directiva N° SBS-DIR-SBS-085-27 que establece Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto y la Resolución SBS N° 04357-2024 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Manuel Armando Luy Molinié, Gerente de Estudios Económicos, del 13 al 19 de octubre de 2025 a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irroque la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$ 1 216,50
Viáticos	US\$ 2 200,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2446448-1

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

Aprueban modificatorias y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Madre de Dios

**ORDENANZA REGIONAL
N° 011-2025-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día martes 06 de mayo del 2025, en su sede institucional actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa,